



STGSV
202632701080571
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 05 de 2026

Señor(a)
ANONIMO

NO REPORTA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601139032

Cordial saludo, apreciado ciudadano

De conformidad con la solicitud realizada mediante el oficio relacionado en la referencia, en la que solicita la siguiente información:

1 Informar de manera inmediata sobre las actuaciones administrativas, técnicas y jurídicas que el IDU ha adelantado frente a las denuncias presentadas por la comunidad respecto a la posesión ilegal del predio ya mencionado.

Respuesta:

Se realizó visita técnica de inspección al inmueble el 17 de mayo de 2026, en la cual se verificó la ocupación del predio por parte de un particular en un área de 379,95 metros.

Con fundamento en los hallazgos obtenidos y en ejercicio de las funciones de protección del patrimonio inmobiliario distrital a cargo del Instituto, se iniciaron las actuaciones jurídicas tendientes a la recuperación del inmueble, mediante la presentación de la querrela policiva de restitución, radicada bajo el No. 20264212594802, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley 1801 de 2016, trámite que actualmente se encuentra en conocimiento de la autoridad competente.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STGSV

202632701080571

Información Pública

Al responder cite este número

2 Realizar de forma urgente la visita de verificación, el levantamiento topográfico y le procedimiento administrativo de recuperación del bien fiscal y/o espacio público, en coordinación con la Alcaldía local de Usaquén y la Policía Metropolitana, para proceder al desalojo de los ocupantes ilegales, al retiro de escombros, materiales y del vehículo en estado de chatarrización.

Respuesta:

En respuesta a su solicitud, se informa que el 17 de mayo de 2026, el IDU realizó la visita de verificación técnica en el predio, constatando la ocupación ilegal de 379,95 metros cuadrados de zona verde. Ante esto, la entidad activó la defensa del patrimonio público mediante la radicación de una querrela policiva de restitución, actualmente en trámite bajo la Ley 1801 de 2016, y ejerce la representación judicial en el proceso de pertenencia No. 110013103020220034500 que se surte ante el Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá. Por consiguiente, la programación del operativo de desalojo, el retiro de escombros y de vehículos en estado de chatarrización quedan estrictamente supeditados a la orden que emita la autoridad de policía competente, momento en el cual se coordinarán las acciones logísticas con la Alcaldía Local de Usaquén y la Policía Metropolitana.

3 Incluir el predio recuperado dentro de los proyectos de intervención de espacio público y/o malla vial de la Localidad de Usaquén, teniendo en cuenta que el barrio requiere con urgencia vías de doble carril y espacios que permitan mejorar la movilidad y la calidad de vida de los habitantes.

Respuesta:

De conformidad con la información consultada en el visor de mapas POT “Bogotá Reverdece 2022-2035” de la Secretaría Distrital de Planeación, específicamente en el componente Espacio Público para la Movilidad – Red Vial, así como en el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y verificadas las bases de datos prediales y georreferenciadas de la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) que reposa en los archivos de entidad, el inmueble ubicado en la AV 183 No. 51-65, identificado con el CHIP AAA0125CMUZ y folio de matrícula

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STGSV

202632701080571

Información Pública

Al responder cite este número

inmobiliaria No. 050N-00434315, fue adquirido por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) mediante la Escritura Pública de Compraventa No. 709 del 26 de mayo de 2000, otorgada en la Notaría Cincuenta del Círculo de Bogotá, e inscrita en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

La adquisición del inmueble se efectuó para la ejecución del proyecto TransMilenio – Acuerdo 6-98, siendo posteriormente entregado para la ejecución de la obra y destinado al funcionamiento del Patio Portal Norte de TransMilenio, conforme a la licencia urbanística expedida para dicho proyecto.

En consecuencia, el inmueble cuenta con una destinación específica asociada al sistema de transporte masivo de la ciudad, por lo que, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) no tiene prevista su incorporación a proyectos de intervención de espacio público o de malla vial diferentes a aquellos para los cuales fue adquirido y destinado.

4 Adoptar medidas preventivas para evitar que continúe la invasión del predio y garantizar la custodia permanente del mismo una vez sea recuperado.

Respuesta:

Una vez se obtenga la recuperación material del inmueble mediante el procedimiento policivo que actualmente adelanta el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), se adoptarán las actuaciones administrativas correspondientes para garantizar su adecuada administración, protección y destinación, de conformidad con el uso para el cual fue adquirido.

En ese contexto, y atendiendo a que el inmueble se encuentra destinado al funcionamiento del Patio Portal Norte de TransMilenio, el IDU adelantará las gestiones que, conforme a sus competencias y a los instrumentos administrativos aplicables, resulten necesarias para su entrega a la entidad responsable de su administración y operación, con el fin de que se implementen las medidas de protección, custodia y conservación del predio y se eviten nuevas ocupaciones no autorizadas.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STGSV
202632701080571
Información Pública
Al responder cite este número

Agradezco su amable atención y colaboración.

Atentamente,



LIZETH YURANY VEGA GUTIERREZ

Subdirectora Técnica de Gestión de Suelo y Valor

Firma mecánica generada el 05-08-2026 05:19:31 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: HENRY POLANCO MENDEZ-Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor
Elaboró: KEYLA ARRIETA -Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.